



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**154****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Concejalía de Comercio e Industria de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial que a continuación se relaciona, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón el 25 de mayo de 2012 y el complementario del Pleno celebrado el 29 de noviembre de 2012.

Asunto: modificación del artículo 15.5 de la ordenanza municipal de terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones especiales.

Los interesados legítimos podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Plazo de información pública y presentación de alegaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos mencionados.

En Villaviciosa de Odón, a 11 de diciembre de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/40.569/12)

